

Acuerdo de 26 de mayo, aprobando una adición al plan de arbitrios de la Municipalidad de Niquinohomo.

EL GOBIERNO:

Con vista de la adición al plan de arbitrios propuesto por la Junta Municipal del pueblo de Niquinohomo; en uso de sus facultades.

ACUERDA:

1º Apruébase la mencionada adición en los términos que siguen.

“ 1º Por cada una de las vacas paridas que haya en la población, pagará su dueño un real cada mes, contando el presente, debiendo tenerlas de manera que no hagan daño en las sementeras. 2º Todo el que vendiese efectos de ropa permanentemente por las calles de la población, pagará mensualmente un real: igual cantidad pagará el que vendiese por menos tiempo que un mes, cada vez que lo verifique; i los que tengan en casa venta de los mismos efectos, pagarán veinticinco centavos mensuales. 3º Todo el que se resista á satisfacer los impuestos establecidos en el plan de arbitrios ó en esta adición, sin perjuicio de verificarlo, podrá ser apremiado con cuarenta centavos de multa que serán exigidos gubernativamente. ”

2.º Comuníquese á quienes corresponde—Granada, mayo 26 de 1868—Guzman.

-----0-----